



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No 000032

FECHA 25 ENE. 2013

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No 000198 de 2010, fue suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y AIDCON Ltda.

Que el objeto del Contrato es la Interventoria a la construcción de la canalización del arroyo la sabana o atascosa del barrio la sabana, tramo comprendido de la calle 25B entre Cras 28 y 31 del Municipio de Sabanalarga Atlántico.

Que el valor del Contrato inicial ascendió a la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$31.764.660) M/L y se le REALIZO DOS adiciones, el primero en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$5.294.110) M/L y el segundo por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.647.055) M/L, para un valor final del Contrato de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$39.705.825) de los cuales se ha desembolsado la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$15,882,330) M/L, quedando pendiente por cancelar la suma de VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 23,823,495) M/L, de los cuales la suma de VEINTI UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 21,176,440) M/L corresponden a obligaciones sin registro presupuestal en la actualidad, por convertirse en saldos de vigencias expiradas.

El contrato enunciado anteriormente se celebro a los (05) días del mes de Octubre de 2010.

Que el citado Convenio cumplió con todos los requisitos de Ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 2137 de Octubre 6 de 2010.

Que según acta de liquidación del Contrato No 00221 de octubre 25 de 2012, al contrato en mención se le adeudaba la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATRICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$23.823.495) M/L, de los cuales la suma de VEINTI UN



Que la Ley General de Presupuesto, establece que las reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

En merito de lo anterior expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Cancelar a AIDCON LTDA, la suma de VEINTI UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 21,176,440) M/L, de conformidad a lo señalado en la parte motivada de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 9.2.1 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2013.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

25 ENE. 2013

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General